



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0102-2022-MDP

Pacasmayo, 23 de junio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Informe N°. 088-2022-MDP/OPP de fecha 23 de junio 2022, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, es un órgano de Gobierno Local, con personería de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al artículo II del artículo preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 088-2022-MDP/OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica que al revisar la ejecución presupuestaria se ha determinado la percepción de mayores ingresos públicos, debido a la captación de recursos venta de terrenos de habilitación urbana en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 110,044.00 (CIENTO DIEZ MIL CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) por lo que se hace necesario efectuar una MODIFICACION PRESUPUESTARIA en el NIVEL INSTITUCIONAL, incorporando vía CREDITO SUPLEMENTARIO dichos recursos, para financiar gastos, según propuesta;

Que, según lo estipulado en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, son mayores ingresos públicos los que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial y que provengan de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, indica que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan por la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos;

Estando en uso de las facultades conferidas dentro de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y; numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01;

RESUELVE:

### Artículo 1°: INCORPORACIÓN DE RECURSOS

Incorpórese vía Crédito Suplementario los recursos obtenidos por la captación de mayores ingresos públicos, por el importe de S/ 110,044.00 (CIENTO DIEZ MIL CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



## INGRESOS

En Soles

Fte. Fto.	: 2 Recursos Directamente Recaudados	S/ 110,044.00
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados	S/ 110,044.00
Genérica	: 1.6 Venta de Activos No Financieros	S/ 110,044.00

## TOTAL INGRESOS

S/ 110,044.00

## EGRESOS

En Soles

Programa	: 9001 Acciones Centrales	S/ 17,908.00
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa	S/ 17,908.00
Categoría	: 5 Gastos Corrientes	S/ 17,908.00
Transacción	: 2 Gastos Presupuestarios	S/ 17,908.00
Genérica	: 2.3 Bienes y Servicios	S/ 17,908.00

Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan Productos	S/ 90,292.00
Actividad	: 5000936 Mantenimiento de infraestructura pública	S/ 90,292.00
Categoría	: 5 Gastos Corrientes	S/ 90,292.00
Transacción	: 2 Gastos Presupuestarios	S/ 90,292.00
Genérica	: 2.3 Bienes y Servicios	S/ 90,292.00

Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan Productos	S/ 1,844.00
Actividad	: 5000993 Operación y Mantenimiento	S/ 1,844.00
Categoría	: 5 Gastos Corrientes	S/ 1,844.00
Transacción	: 2 Gastos Presupuestarios	S/ 1,844.00
Genérica	: 2.3 Bienes y Servicios	S/ 1,844.00

## TOTAL EGRESOS

S/ 110,044.00

### Artículo 2º: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planificación y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3º: ENCARGAR

Encargar el cumplimiento del presente dispositivo a la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como a todas las unidades orgánicas competentes.

### Artículo 4º: REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Abog. César Rodolfo Milla Manay  
ALCALDE

